GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de marzo de 2011
No. 61

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "VIVEICA", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO) DENOMINADO "BOSQUES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1237, 174-B1, 188-B1, 343-A1, 1321, 1325, 1326, 1327, 1329, 1351, 1353, 1354, 1352, 1331, 1333, 1334, 1339 y 1343.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1332, 1337, 1338, 1349, 1317, 1318, 1319, 1320, 345-A1, 346-A1, 1348, 1347, 1346, 346-A1, 1340, 1341, 344-A1 y 189-B1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
HECTOR HERMIDA ESCOBEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"VIVEICA", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el treinta y uno de enero de dos mil once, con número de folio V.U. 116/2011, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado **"BOSQUES",** para desarrollar las 777 viviendas restantes de tipo medio, dentro de un terreno con superficie de 493,533.63 M^2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano No. 128, esquina Antonio Pliego Villalba, Colonia San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado el catorce de diciembre del mismo año, se aprobó a la empresa "VIVEICA", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado **"BOSQUES"**, para desarrollar un total de 2,058 viviendas (316 viviendas de tipo popular y 1,742 viviendas de tipo medio), en una superficie de terreno de 493,533.63 M^2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano No. 128, esquina Antonio Pliego Villalba, Colonia San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, a solicitud de su representada, habiéndose autorizado la Primera de ellas para llevar a cabo 1,281 viviendas (316 viviendas de tipo popular y 965 viviendas de tipo medio), por lo que para la ejecución y aprovechamiento de las 777 viviendas restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización correspondiente, previa acreditación de la actualización de los dictámenes de los servicios de agua potable y drenaje, protección civil, ecología, vialidad y luz y fuerza.

Que se tiene por acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 167,827 de fecha once de mayo de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 118 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría No. 38, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de fecha quince de mayo de dos mil nueve.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/001/2008 de fecha ocho de enero de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable para la totalidad de las viviendas del desarrollo de mérito hasta por 2,059 viviendas (1,742 viviendas de tipo medio y 317 viviendas de tipo popular), la cual fue ratificada mediante el diverso oficio No. 206B10000/FAC/018/2011 de fecha veinticinco de febrero de dos mil once.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2230/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, emitió prórroga respecto del dictamen en materia de protección civil expedido con número de folio CV-050/2006 de fecha siete de noviembre de dos mil seis.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/357/10 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, emitió prórroga a la resolución contenida en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/437/06 de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/100/2011 de fecha veinte de enero de dos mil once, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial para las 2,058 viviendas que comprende el desarrollo.

Que la División Valle México Sur, Zona Toluca, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. P0761/2011 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, manifestó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano de mérito, quedaron acreditados y obran en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar y **la constitución legal** de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el catorce de diciembre del mismo año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, y 52 de su Reglamento, así como en lo establecido por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zinacantepec apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "Viveica", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio)** denominado **"BOSQUES",** para desarrollar las 777 viviendas restantes de tipo medio, dentro de una superficie de terreno de 493,533.63 M^2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano No. 128, esquina Antonio Pliego Villalba, Colonia San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, de acuerdo a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Las **obras** de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el catorce de diciembre del mismo año.

TERCERO. Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano objeto del desarrollo, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización señalado en el punto que antecede.

CUARTO. Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/100/2011 de fecha veinte de enero de dos mil once. Asimismo y en lo que corresponda deberá dar cumplimiento a lo

señalado en el oficio No. 206B10000/FAC/001/2008 de fecha ocho de enero de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

QUINTO. Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones, establecidas en el diverso Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el catorce de diciembre del mismo año, así como a las que se establecen en el presente Acuerdo.

SEXTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25% cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEPTIMO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

OCTAVO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación

consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio y servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental, vialidad, energía eléctrica, en su caso, el dictamen de impacto regional en apego en lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zinacantepec.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al estudio de mecánica de suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-050/2006 de fecha siete de noviembre de dos mil seis, el cual fue prorrogado mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2230/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, debiendo igualmente observase en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zinacantepec.

DECIMO SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral

correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

DECIMO TERCERO. El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado **"BOSQUES"**, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 239/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por el Licenciado ROCENDO VICTORIANO RODRIGUEZ REBOLLAR en su carácter de Apoderado Legal de JORGE EVERARDO VIVANCO TOPETE a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno ubicado en la Colonia Loma de las Palomas, San Mateo Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México, del cual se tiene la posesión material y jurídica desde el año de dos mil uno hasta la fecha y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: 50.00 metros colinda con Luis Soto, al sur: 50.00 metros colinda con Teresa Plata, al oriente: 16.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 16.00 metros colinda con Jorge Everardo Vivanco Topete, con una superficie de 800.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que "... el terreno lo adquirí el día veintiséis de septiembre del año dos mil uno, mediante contrato privado de compra venta que celebre con el señor BULMARO AVILA GUADARRAMA, el predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, inmueble que lo tengo en posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de diez años anteriores a la fecha, habiendo realizado diversos actos de dominio de mi propio peculio como es: tenerlo debidamente limitado con postes de madera y alambre de púas, se siembran distintas plantas de riego, la limpia del terreno. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, dieciocho de marzo del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1237.-25 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LA C. ESTELA VELAZQUEZ LOZANO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1098/2010, Procedimiento

Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Hueyicalco", ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez número (8) ocho, el pueblo de San Bernardino, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 5.50 m (cinco punto cincuenta metros) colinda con Felipe Trujano, hoy con Ezequiel Tinajero; al sur: mide 10.00 m (diez metros) y linda con Dolores Martínez anteriormente, hoy con Saúl Martínez Méndez; al oriente: 21 m (veintiún metros) y linda con el vendedor anteriormente, hoy con Cenovio Mendoza; al poniente, 21.00 m (veintiún metros) y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie total de 162.75 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, la promovente celebró contrato privado de compraventa con el señor ANASTACIO MARTINEZ ALVAREZ, respecto del predio antes descrito, con las medidas y colindancias que se indican; II.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes registrales; III.- El promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde hace más de diez años a la fecha.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a ocho de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo.-Rúbrica.

174-B1.-25 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1320/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ISIDRO BERNAL ORDOÑEZ y ROCIO BERNAL CONSTANTINO, endosatarios en procuración de JESICA VIANEY SANCHEZ PONCE en contra de DARIO PADILLA ARGUELLES y ABUNDIA JIMENEZ RAMIREZ, se señalaron las 09:00 nueve horas del día ocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Veracruz número 7, en la población de San Diego Huehuecalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, propiedad del señor DARIO PADILLA ARGUELLES, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 metros con Ernestina Ramírez Padilla; al sur: 48.00 metros con Porfirio Jiménez Ramírez; al oriente: 17.10 metros con Vicente Padilla; y al poniente: 17.10 metros con calle Veracruz; con una superficie total de 7.86.50.00 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, cuyos datos regístrales son partida número 230, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha once de octubre del dos mil cuatro, siendo como base del remate la cantidad de $ 52,485.00 (CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocándose al mejor postor conforme a derecho. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

188-B1.-29, 30 y 31 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1123/2004, relativo al Juicio Oral promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ PANTOJA JOSE ALVARO y MARIA DEL SOCORRO LUNA FLORES DE MARTINEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, a dictado un auto que en lo conducente dice... "2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana". México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez en relación con proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once... por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento tres del edificio octúplex "D" del condominio número dos, marcado con el número oficial tres, de la calle Albatros, construido sobre el lote dos de la manzana veintiuno, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte que formó parte de los lotes diez y once de la manzana veintiuno, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y que fue rendido en autos por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre... México, D.F., a 28 de febrero de 2011.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

343-A1.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 22/2011, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS ALBERTO ROSAS PEDRAZA, en contra de LETICIA CASTRO PANIAGUA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA CASTRO PANIAGUA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La disolución y

liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que fue el régimen mediante el cual contrajimos matrimonio y D).- El pago de gastos y costa que origine el presente juicio hasta su total solución. HECHOS. 1.- Según lo acredito con copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a la presente como (anexo número uno), el día dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, contraje matrimonio civil con la señora LETICIA CASTRO PANIAGUA, ante la Oficialía del Registro Civil número 01 de San Felipe del Progreso, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la documental que se exhibe; 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en domicilio bien conocido en el Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México; 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que durante el tiempo que ha durado nuestro matrimonio no procreamos hijos ni adquirimos bienes de fortuna ni propiedad alguna. Calle Juárez número Colonia Centro de San Felipe del Progreso, México; 4.- Al inicio de nuestro matrimonio nuestra relación fue llevadera, pero con el transcurso del tiempo se tornó difícil, debido a nuestra diferencia de caracteres e ideologías... 6.- Me permito manifestar que la señora LETICIA CASTRO PANIAGUA, cuenta con un empleo fijo mediante el cual obtiene ingresos que le permiten sufragar sus gastos propios y 7.- Desde el día 23 de septiembre del año mil novecientos noventa y siete..., se dejan a disposición de LETICIA CASTRO PANIAGUA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1321.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

E D I C T O D E R E M A T E

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1224/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VARGAS LOPEZ ROMUALDO, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en: casa letra "A", de la manzana tres, del lote veinticinco, ubicada en la calle Valle Azul, del conjunto urbano denominado "Real del Valle", del Municipio de Acolman, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México. Siendo el precio el rendido por la perito valuador designado por el actor, por la cantidad de $398,300.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día veintiocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 10 de marzo del 2011.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1325.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE: 135/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE DOMINGO MONTIEL RODRIGUEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número tres, y sus correspondientes cajones de estacionamientos números 4 y 8 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 181 de la calle Viveros de Asís y terreno que ocupa que es el lote cinco de la manzana uno, sección ocho, en el Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación, lugares de costumbre de Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 7 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1326.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 839/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por CANDELARIA REYES FIDEL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.70 metros y linda con Emiliano Pérez, al sur: 9.06 metros y linda con Carlos Oviedo Domínguez, al oriente: 82.60 metros y linda con Candelaria Fidel Reyes, y al poniente: 11.10 metros y linda con Juan Evangelista Becerril, con una superficie total aproximada de: (3,287.00 mts2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha primero de marzo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a once de marzo de dos mil once.-Auto de fecha: Primero de marzo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1327.-30 marzo y 4 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.

Los CC. PRUDENCIO CONTRERAS GOMEZ y GUADALUPE BALTAZAR REYES, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 860/10, Juicio Ordinario Civil, usucapión, lote de terreno número 33, manzana 4, Sección A del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 58; al sur: 10.00 metros con Circuito Acolhuacán; al oriente: 25.00 metros con lote 32 y al poniente: 25.00 metros con lote 34, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentran en posesión del inmueble antes mencionado en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública, de buena e ininterrumpida. II.- Que lo adquirieron por medio de contrato de compraventa en la fecha mencionada, en consecuencia su posesión es en carácter de propietarios y el contrato constituye la causa generadora de la posesión, el que les fue vendido por la señora LINA CAMPOS PEDROZA, quien les transmitió el dominio, realizando la remodelación de la casa habitación que adquirieron. III.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en la partida 23, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965, aclarando que de acuerdo al Sistema Integral Registral del Estado de México, le corresponde la partida 184, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, el ocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

1329.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FOURMAND PERCHIK MANUEL en contra de SELENE MARQUEZ CHAPARRO, expediente 1561/2008, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la casa marcada con el número dieciséis, de la calle Fuente de Horacio, Enclavada en el lote 16 "A" de la manzana 37, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia igual plazo.-México, Distrito Federal, a 25 de febrero de 2011.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1351.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de FLORES GONZALEZ NORMA ANGELICA, en el expediente No. 75/2009, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble: ubicado en departamento en condominio No. 33 derecho, tercer nivel, edificio en el lote 22 de la manzana 10, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial 10, de la calle Miguel Hidalgo en Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1353.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANCHEZ CASTELLANOS GUSTAVO JORGE y CONTRERAS ALANIS MARIA GUADALUPE, expediente número 288/2008 el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa en condominio número 4, manzana 21, lote 6, del Conjunto Habitacional denominado Los Héroes, número 8, de la calle Venustiano Carranza del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de $312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de la Legislación Procesal invocada, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario

de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal a 8 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1354.-30 marzo y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

F E D E E R R A T A S

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil once, dictado por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 616/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LOMELI MEZA RAFAEL en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y/OTROS, ordenándose la corrección del emplazamiento realizado por edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda en fechas tres y quince de diciembre del dos mil diez, y siete de enero del dos mil once, mediante fe de erratas que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en los mismos medios de comunicación en los que dice: INSTITUCION DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), debiendo decir como nombre correcto de la parte demandada INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS). Por lo que, se ordena emplazarle mediante edictos.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de marzo de 2011.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de febrero del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1352.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que J. ISABEL ARRIETA DURAN, en el expediente 333/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepapaic", ubicado en la población de Zoyatzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 m colinda con Hermenegilda Méndez; al sur: 78.50 m colinda con Antonio Valle; al oriente: 200.00 m colinda con Petra López y Adela Torres; y al poniente: 193.00 m colinda con barranca, con una superficie de 14,983.00 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1331.-30 marzo y 4 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: MARCELA FLORES ROMERO.

En los autos del expediente 1638/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por MANUEL AYALA LOPEZ en contra de MARCELA FLORES ROMERO, mediante escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, reclamo las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la demandada, con base en lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. B. Como consecuencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal de los bienes que adquirimos desde el momento en que contrajimos matrimonio civil y hasta la fecha. C. El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1. En fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres PERLA IVONNE, DIANA CRISTINA y ERIK MANUEL de apellidos AYALA FLORES. 3. Establecieron su domicilio conyugal en calle Zeus número trescientos dieciséis, Colonia Chacón Mineral de la Reforma, Pachuca, Estado de Hidalgo. 4. En fecha ocho de marzo del año dos mil tres, el actor se salió del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya reincorporado al mismo. 5. Durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 6. Desde la fecha de separación han transcurrido siete años siete meses, sin que se normalice y regularice dicha situación.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada MARCELA FLORES ROMERO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.

Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1333.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

DEMANDADA: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 749/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ en contra de MANUEL MORENO LANDIN e INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado a mi favor por haber poseído los requisitos de ley que son exigidos por la Ley para usucapir como propietario del inmueble ubicado en calle Villahermosa, lote 33, manzana 31, Sección V, de la Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México,

mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 16.00 metros linda con lote 34; al noreste: en 8.00 metros y colinda con lote 30-2; al sureste: en 16.00 metros y linda con lote 32; y al suroeste: en 8.00 metros y colinda con calle Villahermosa, con una superficie de 128.00 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncia en el presente juicio, en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: con fecha 20 de enero de 1996, celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL MORENO LANDIN, respecto del inmueble descrito en la prestación A), como consta en dicho contrato de compraventa se estableció como precio de dicha compraventa la cantidad de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya fue debidamente cubierta como se estableció en dicho contrato, como lo acredito con la constancia expedida por el Instituto de la Función Registral, se comprueba que el citado inmueble se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo la partida 1 a 2171, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., hago del conocimiento de esta autoridad que el predio descrito lo tengo en posesión en carácter de propietario, en forma pacífica, continua y pública y de buena fe desde el día 20 de enero de 1996, tal y como se acredita con la documentación que se acompaña al presente ocurso, para todos los efectos legales a que haya lugar, como carezco del título de propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, he poseído dicho predio como propietario con requisitos exigidos por la Ley, es por lo cual que vengo por medio del presente escrito a demandar la preinscripción positiva que ha operado a mi favor y se declara que la usucapión se ha consumado y he adquirido por la sentencia que declare procedente la acción que se ordena se inscriba en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1334.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 235/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JUAN VARGAS HINOJOSA, en contra de MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a usted que: JUAN VARGAS HINOJOSA, por su propio derecho le demanda en el juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por actualizarse en el caso la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas judiciales que se produzcan durante el trámite del presente juicio familiar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veinticinco de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de marzo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1339.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En fecha dieciocho de marzo de dos mil once, en el expediente marcado con el número 380/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por SALVADOR GUTIERREZ ALCANTARA; respecto del inmueble ubicado en camino Hondo en San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, México; cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: 30.70 metros con camino Hondo; al sur: en dos líneas, una 7.13 metros con Campo Santo y la otra de 23.47 metros con Agustín Villanueva Díaz; al oriente: en dos líneas, una de 153.10 metros con Silvano Gutiérrez y otra de 67.50 metros con Campo Santo; al poniente: 220.00 metros con Lucio Sabino Díaz Díaz, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 6,230.71 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, marzo veinticuatro del año dos mil once. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1343.-30 marzo y 4 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 336/20/2011, LA C. ANGELICA ESCALANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble calle Francisco I. Madero No. 33, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández; al sur: 11.00 metros colinda con Leonardo Hernández Hernández; al oriente: 9.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 9.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández. Superficie aproximada de 99.00 metros cuadrados de los cuales 81 metros tienen construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1332.-30 marzo, 4 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 211-43/2011, BLANCA ARACELI MARTINEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhisda, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle; al sur: 25.00 m con Facundo García Alcántara; al oriente: 20.00 m con Minerva González Hernández; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1337.-30 marzo, 4 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 207-39/2011, EL C. FELIPE MARTINEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quichi, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.30 m colinda con Adrián Noguez Santiago; al sur: 15.60 m colinda con Darío Noguez Santiago; al oriente: 24.20 m colinda con Dolores Correa; al poniente: 24.20 m colinda con calle. Superficie aproximada de 410.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1338.-30 marzo, 4 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Expediente 38/05/2011, VALENTE TAPIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto al predio ubicado en Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.90 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, al sur: 48.30 m colinda con Aurelia Tapia García (actualmente Teresa Tapia García), al oriente: 23.30 m colinda con Julián Sánchez Ruiz (actualmente Claudia Leticia Martínez Sánchez), y al poniente: 28.30 m colinda con Severiano Tapia Piña y Felipe Tapia Onofre (actualmente Severiano Tapia Piña), con una superficie aproximada de 1,300.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, C. Juana Rocío Maya Schuster (habilitada mediante oficio No. 20GI3000/102/2011).-Rúbrica.

1349.-30 marzo, 4 y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

MARZO 08' 2011

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ENRIQUE ANGEL GARCIA SANTAMARIA, en la que los señores LUCIA GUERRA RUIZ, MARIA DE LOURDES GARCIA GUERRA, EMMA LETICIA GARCIA GUERRA, CARLOS OSWALDO GARCIA GUERRA y MARIA DEL CARMEN GARCIA GUERRA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

1317.-30 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

FEBRERO 24' 2011

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JULIA GONZALEZ HERRERA, en la que el señor

VICENTE NIETO COLIN y los señores RUBEN, JOSE, VICENTE, JOSEFINA, RICARDO, TERESA y MARIA DE LOURDES de apellidos NIETO GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

1318.-30 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,876, Volumen 94, Folio 005, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que MARIA DOLORES BERNAL SEPULVEDA, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos: ROBERTA MA. DE LA LUZ, MA. GUADALUPE, CLEMENTE RIGOBERTO y ENRIQUE EDILBERTO, todos de apellidos MACEDO BERNAL, en el instrumento referido otorgaron la Radicación de Testamento, Declaración de Herederos, Nombramiento, Aceptación del Cargo de Albacea y Repudio de Derechos Hereditarios, en la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **ENRIQUE MACEDO RAMIREZ,** exhibieron la respectiva Acta de Defunción de este último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en calle Riva Palacio, 5, Colonia Centro, en Temascaltepec, México, para hacer valer su derecho. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Temascaltepec, México, a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1319.-30 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,482, Volumen 89, Folio 092, de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que MACEDO GUTIERREZ y SUS HIJOS HILDA, ELENA, HECTOR, CESAR y ANTONIO, todos de apellidos MACEDO GONZALEZ, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **COLUMBA GONZALEZ HERRERA,** exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en calle Riva Palacio, 5, Colonia Centro, en Temascaltepec, México, para hacer valer su derecho. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Temascaltepec, México a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1320.-30 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **HAGO CONSTAR:**

Por instrumento número 51,503, de fecha 15 de Marzo del año 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **GILBERTO GUTIERREZ VILLAFRANCO,** también conocido como **MARIO GILBERTO GUTIERREZ VILLAFRANCO,** que otorgaron los señores **JOSE JORGE GUTIERREZ GUERRA, SANDRA GUTIERREZ GUERRA, OLGA GUTIERREZ GUERRA, ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA,** los tres últimos representados por su Apoderada Legal la señora **MARIA EMILIA GUTIERREZ GUERRA,** quien también comparece por su propio derecho, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y la señora **OLGA GUTIERREZ GUERRA,** aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de Marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

345-A1.-30 marzo y 8 abril.

DON CAPITAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223, 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 2010, los accionistas de "DON CAPITAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordaron y resolvieron entre otros asuntos, transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, la denominación de la sociedad será **"DON CAPITAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** El balance general de la sociedad al treinta de abril de 2010 es el siguiente:

DON CAPITAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010

ACTIVO	**MES ACTUAL**	**MES ANTERIOR**	**AUMENTO (DISMINUCION)**	**VAR %**
ACTIVO CIRCULANTE				
CAJA	13,200	13,200	0	0.0%
BANCOS	240824	508027	-267202	-52.6%
CUENTAS POR COBRAR	2,880,592	112,490	2,768,102	2460.8%
I.V.A. ACREDITABLE	44,179	39,794	4,385	11.0%
INVENTARIOS	107,884	134,264	-26,379	-19.6%
DEPOSITOS EN GARANTIA	12,960	12,960	0	0.0%
ANTICIPO A PROVEEDORES	12,622	12,622	0	0.0%
CREDITO AL SALARIO	0	0	0	0.0%
INVERSIONES TEMPORALES	187	187		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**3,312,449**	**833,543**	**2,478,906**	**297.4%**
ACTIVO FIJO				
MOBILIARIO Y EQUIPO	25,190	25,190	0	0.0%
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	-11,586	-11,376	-210	1.8%
EQUIPO DE COMPUTO	198,027	198,027	0	0.0%
DEP. ACUM. EQUIPO COMPUTO.	-100,467	-98,093	-2,374	2.4%
EQUIPO DE OFICINA	0	0	0	
DEP. ACUM. EQUIPO OFICINA	0	0	0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	122,174	122,174	0	0.0%
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE.	-122,174	-122,174	0	0.0%
EQUIPO DE RESTAURANTE	414,574	414,574	0	0.0%
DEP. ACUM. EQUIPO RESTAURANTE	-311,784	-308,887	- 2,897	0.9%
EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	37,729	37,729	0	0.0%
DEP. ACUM. EQUIPO AUDIO Y VIDEO	-23,751	-23,122	-629	2.7%
ADICIONES Y MEJORAS EN LOCALES	0	0	0	
DEP. ACUM. ADIC. Y MEJ. EN LOCALES	0	0	0	
EQUIPO DE EXTRACCION	100,360	100,360	0	0.0%
DEP. ACUM. EQUIPO EXTRACCION	-100,360	-100,360	0	0.0%
MESAS Y SILLAS	312,586	312,586	0	0.0%
DEP. ACUM. MESAS Y SILLAS	-312,586	-312,586	0	0.0%
EQUIPO DE REFRI. Y CONG.	75,585	75,585	0	0.0%
DEP. EQUIPO REFRI. Y CONG.	-75,585	-75,585	0	0.0%
TOTAL DE ACTIVO FIJO NETO	**227,932**	**234,041**	**6,110**	**-2.6%**
PAGOS ANTICIPADOS	0	0	0	
TOTAL DE ACTIVOS	**3,540,381**	**1,067,585**	**2,472,796**	**231.6%**
PASIVO Y CAPITAL				
PASIVO CIRCULANTE				
INTERCOMPAÑIAS	0	0	0	
PROVEEDORES DE MERCANCIAS	678,999	680,816	1,817	-0.3%
PROVEEDORES DE SERVICIOS	26,510	26,510	0	0.0%
ANTICIPO A CLIENTES	0	0	0	
ACREEDORES DIVERSOS	801,384	801,384	0	0.0%
I.V.A. TRASLADADO	184,985	318,860	133,874	42.0%
IMPUESTOS POR PAGAR	39,139	50,963	11,824	-23.2%
PTU POR PAGAR	0	0	0	
PROPINAS POR PAGAR	0	0	0	
DOCUMENTOS POR PAGAR	791,751	791,751		
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**2,522,768**	**2,670,283**	**147,515**	**-5.5%**
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL SOCIAL	210,000	10,000	200,000	2000.0%
APORT. P/FUT. AUM. CAPITAL	2,600,000	0	2,600,000	
RESULTADO DEL EJER. ANT.	1,777,591	1,777,591	0	0.0%
PROVISION ISR, PTU, IMPAC	20,944	-20,944	0	0.0%
UTILIDAD O PERDIDA EJER.	6,148	185,836	-179,689	-96.7%
TOTAL CAPITAL	**1,017,613**	**-1,602,698**	**2,620,311**	**-163.5%**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**3,540,381**	**1,067,585**	**2,472,796**	**231.6%**

23 de septiembre de 2010

JUAN GABRIEL MALFAVON MARTINEZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(RUBRICA).

346-A1.-30 marzo.

KRAZY KOLA LOKA S.A. DE C.V.

KRAZY KOLA LOKA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 27 de Abril de 2011 a las 16:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2010 que incluye los Estados financieros de Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.

II.- Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2010, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.

III.- Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.

IV.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de Marzo de 2011.

Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1348.-30 marzo.

INDUSTRIAS KOLA LOKA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 27 de Abril de 2011 a las 10:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2010 que incluye los Estados financieros de Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.

II.- Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2010, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.

III.- Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.

IV.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de Marzo de 2011.

Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1348.-30 marzo.

QUIMICA SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Química Siglo XXI, S.A. de C.V.,** a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 27 de Abril de 2011 a las 12:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2010 que incluye los Estados financieros de Química Siglo XXI, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.

II.- Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2010, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.

III.- Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.

IV.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de Marzo de 2011.

Química Siglo XXI, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1348.-30 marzo.

HOTEL REAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas del "HOTEL REAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara acabo el día 14 de Abril de 2011 a las 17:00 hrs. en las oficinas de la empresa Hotel Real San Javier, S.A. de C.V., calle Vía Toluca Metepec Km. 4 Col. Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de presentes.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta de Disolución de Sociedad y aprobación de la misma.
4. Asuntos generales.
5. Elaboración y firma del acta de asamblea.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas NOVENA, DECIMA NOVENA de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 193, 194 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

María Teresa Albiter Salas
Representante Legal
(Rúbrica).

1347.-30 marzo.

Soluciones Integrales & Consultoría Tecnológica Profesional

SOLUCIONES INTEGRALES Y CONSULTORIA TECNOLOGICA PROFESIONAL, S.C.P.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de la empresa Soluciones Integrales y Consultoría Tecnológica Profesional, S.C.P., a una Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el día 02 de Abril de 2011, a las 10:00 hrs. en el domicilio de la sociedad calle de Felipe Carrillo Puerto No. 549 Int. 4, Col. Legaría, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Liquidación de la sociedad.

II. Otros asuntos que deseen tratar los Accionistas.

III. Lectura y Aprobación del Acta.

Para el caso de que la Asamblea General no pueda celebrarse en Primera Convocatoria, se convoca a dicha Asamblea por segunda vez para que tenga verificativo a las 14:00 hrs. del mismo día 02 de Abril de 2011, en el mismo domicilio de la Sociedad, en México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal; a 28 de Marzo de 2011

Lic. Juan Gabriel Acosta Romero
Administrador Unico
(Rúbrica).

1346.-30 marzo.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11 S.A. DE C.V.

TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V.

ADHERIDO A LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO DE MEXICO. (COMTEM)

NAUCALPAN DE JUAREZ A 28 DE MARZO DEL 2011.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V. "**, CONVOCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE A LAS 9:00 HRS., DEL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DEL 2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 10:00 HRS., DEL MISMO DIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6ª. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

2.- INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO

3.- INFORME DEL COMISARIO

4.- RATIFICACION O RECTIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5.- ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

ATENTAMENTE

C. TOMAS OSORIO MIGUEL.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

346-A1.-30 marzo.

CREDIT UNION EMPRESARIAL

CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS TRIGESIMA PRIMERA Y TRIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN SU DOMICILIO UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE PRESENTES.

2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.

3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUORUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEEN PARA ESTA ASAMBLEA.

4. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

5. PROPUESTA DE AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA OTORGAR EN GARANTIA BIENES ADJUDICADOS AL SOLICITAR CREDITO PARA FONDEO.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO UBICADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL A MAS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL 28 DE ABRIL DEL 2011, CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS SE EXPEDIRA UNA TARJETA DE ADMISION QUE ACREDITARA SU CARACTER DE ACCIONISTA Y EL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN.

TOLUCA, MEX. A 30 DE MARZO DEL 2011.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RUBRICA).

1340.-30 marzo.

CREDIT UNION EMPRESARIAL

CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS TRIGESIMA PRIMERA Y TRIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN SU DOMICILIO UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE PRESENTES.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUORUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEEN PARA ESTA ASAMBLEA.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
5. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
6. INFORME DEL COMISARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
7. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
8. APLICACION DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
9. DESIGNACION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
10. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2011.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO UBICADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL A MAS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL 28 DE ABRIL DEL 2011, CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS SE EXPEDIRA UNA TARJETA DE ADMISION QUE ACREDITARA SU CARACTER DE ACCIONISTA Y EL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN.

TOLUCA, MEX. A 30 DE MARZO DEL 2011.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RUBRICA).

1341.-30 marzo.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la misma para que asistan el día **SABADO 16 DE ABRIL DEL AÑO 2011**, en las **INSTALACIONES NUEVAS DE LA EMPRESA**, ubicadas en la calle Prolongación Emiliano Zapata S/N esquina El Repartidor, Colonia 22 de Febrero en el Municipio de Nicolás Romero. La cita es a las 10:00 A. M., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de Asistencia.

2.- Nombramiento del Presidente de los Debates.

3.- Los informes correspondientes al periodo 2010.

4.- Asuntos Generales

Bajo las siguientes indicaciones, todos los accionistas deberán comparecer con su credencial de elector o bien con una credencial con fotografía, deberán estar registrados en las listas, las cuales son el padrón de esta empresa.

Nicolás Romero, a 24 de Marzo de 2011

Saúl Tapia Castro
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

344-A1.-30 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. José Hiram Cervantes Pérez, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 146, del Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,** correspondiente al inmueble identificado como Lote 10, manzana 218, del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 7.00 metros con Calle 35;

AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 11;

AL SURESTE: en 7.00 metros con Lote 21; y

AL SUROESTE: en 12.00 metros con Lote 9.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

189-B1.-30 marzo, 4 y 7 abril.